



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.N° 1943 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°694 de 15 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N°76.045.081-2, la licitación pública para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” LÍNEA N°3, adquisición mercado público ID 2490-25-LR25.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1604 de 11 de noviembre de 2025, se autoriza la disminución N°1, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” LÍNEA N°3, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°694 de 15 de mayo de 2025, a la empresa SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA N°76.045.081-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°173 de fecha 27 de noviembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N°76.045.081-2., respecto de la propuesta pública para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA” LÍNEA N°3 , en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°694 de 15 de mayo de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025”

LÍNEA N° 3: ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE VESTUARIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

En Providencia, a 27 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N°76.045.081-2, representada por don CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICO EX.N° 1943 DE 2025.-

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°694 de 15 de mayo de 2025, se adjudicó a la SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N° 76.045.081-2, la propuesta pública para la "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", adquisición mercado público ID 2490-25-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.205 de 28 de agosto de 2025, se aplicó a la SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N° 76.045.081-2, una multa ascendente a 6 UTM correspondiente a la LINEA N°2 ADQUISICION DE TARJETAS GIFTCARD DE PANTALONES-FALDAS del contrato "ADQUISICION DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", por 3 días de atraso en la entrega de las tarjetas giftcard habiéndose cumplido el plazo ofertado por la empresa contratista, desde la solicitud del IMC mediante correo electrónico; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.206 de 28 de agosto de 2025, se autorizó el Aumento N° 1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.587 de 6 de noviembre de 2025, se autorizó la Disminución N°1 respecto de la LINEA N°1 ADQUISICION DE TARJETAS GIFTCARD DE CALZADO, del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N° 18.181 del 9 de octubre de 2025 de la Dirección de Personas, en el Control de Registro de Obligaciones N°291-2025 de 21 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en Decreto Alcaldicio EX.N°1604 de 11 de noviembre de 2025, se autoriza la Disminución N°1 para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS TIPO GIFTCARD DE CALZADO, PANTALONES-FALDAS Y VESTUARIO FORMAL-CASUAL PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2025", LÍNEA N°3 ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD DE VESTUARIO, adjudicado a la SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N° 76.045.081-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°694 de 15 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION N°1

A	B	A+B
TARJETAS A DISMINUIR	PRECIO UNITARIO TARJETA (EXENTO DE IMPUESTOS)	MONTO A DISMINUIR (EXENTO DE IMPUESTO)
79	\$90.000.-	\$7.110.000.-

El valor total de la presente Disminución N° 1 asciende a la suma de \$7.110.000.- EXENTO DE IMPUESTO.

SEGUNDO: La Disminución N°1 corresponde al 3,26% del valor original del contrato.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$217.800.000.- EXENTO DE IMPUESTO, considerando la Disminución N° 1.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería don Cristian Lissette Espinoza Rioseco, para representar a la Sociedad de Confecciones Cler Ltda., consta de escritura pública de constitución, celebrada ante Notario Público doña María Viviana Figueroa Jiménez, con fecha 6 de noviembre de 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

W



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1943 / DE 2025.-

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 27 de noviembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO, Representante Legal".

2. Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Personas